



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 416 -2020-GR-JUNIN/ORAF

30 OCT. 2020

Huancayo,

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Memorando N° 677-2020-GRJ/GRRNGMA, de fecha 23 de octubre de 2020, remitido por el Ing. Rubén Luna Álvarez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando N° 677-2020-GRJ/GRRNGMA de fecha 23 de octubre de 2020, remitido por el Ing. Rubén Luna Álvarez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, por el monto de S/. 15,379.00 Soles, para el cumplimiento del plan de supervisión, monitoreo y control con la finalidad de cumplir los objetivos de creación del **ACR. HUAYTAPALLANA** en marco a las normativas vigentes respecto al inicio de la fase 4 de reactivación económica mediante el decreto supremo N° 157-2020-PCM, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4165 con cargo a la meta 0133, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 15,379.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP RUBEN LUNA ALVAREZ**, para el cumplimiento del plan de supervisión, monitoreo y control con la finalidad de cumplir los objetivos de creación del **ACR. HUAYTAPALLANA** en marco a las normativas vigentes respecto al inicio de la fase 4 de reactivación económica mediante el decreto supremo N° 157-2020-PCM, por el monto de S/ 15,379.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°

ORAF	
DOC. N°:	4393917
EXP. N°:	30/0070



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **TAP RUBEN LUNA ALVAREZ**, para el cumplimiento del plan de supervisión, monitoreo y control con la finalidad de cumplir los objetivos de creación del ACR. HUAYTAPALLANA en marco a las normativas vigentes respecto al inicio de la fase 4 de reactivación económica mediante el decreto supremo N° 157-2020-PCM, por el monto de S/ 15,379.00 (Quince Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META : 0133

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

ESPECÍFICA DEL GASTO	2.3. 1. 6. 1. 4	S/. 1,804.00 Soles
	2.3. 2. 7. 11. 99	11,575.00
	2.3. 2. 7. 11. 5	<u>2,000.00</u>
Total		S/. 15,379.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para el cumplimiento del plan de supervisión, monitoreo y control con la finalidad de cumplir los objetivos de creación del ACR. HUAYTAPALLANA en marco a las normativas vigentes respecto al inicio de la fase 4 de reactivación económica mediante el decreto supremo N° 157-2020-PCM,. Debiendo el **TAP RUBEN LUNA ALVAREZ**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP RUBEN LUNA ALVAREZ**, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio



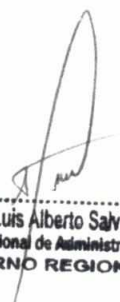
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Ambiente, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 OCT. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL